



**ACTA Nº.0009/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 2 de mayo de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General Accidental:

Actúa como Secretario Accidental LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5**  
**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5**  
**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....5**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00477.-.....	5
2022JG00478.-.....	5
2022JG00479.-.....	6
2022JG00480.-.....	6
2022JG00481.-.....	7
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO. ....</b>	<b>7</b>
2022JG00482.-.....	7
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.. ....</b>	<b>9</b>
2022JG00483.-.....	9
2022JG00484.-.....	10
2022JG00485.-.....	10
2022JG00486.-.....	11
2022JG00487.-.....	12
2022JG00488.-.....	13
2022JG00489.-.....	14
2022JG00490.-.....	15
2022JG00491.-.....	16
2022JG00492.-.....	18
2022JG00493.-.....	19
2022JG00494.-.....	20
2022JG00495.-.....	21
2022JG00496.-.....	22
2022JG00497.-.....	23

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2022JG00498.-</b> .....	<b>24</b>
<b>2022JG00499.-</b> .....	<b>26</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.</b> .....	<b>27</b>
<b>2022JG00500.-</b> .....	<b>27</b>
<b>2022JG00501.-</b> .....	<b>27</b>
<b>2022JG00502.-</b> .....	<b>28</b>
<b>2022JG00503.-</b> .....	<b>28</b>
<b>2022JG00504.-</b> .....	<b>29</b>
<b>2022JG00505.-</b> .....	<b>29</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.</b> .....	<b>29</b>
<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.</b> .....	<b>30</b>
<b>2022JG00506.-</b> .....	<b>30</b>
<b>2022JG00507.-</b> .....	<b>34</b>
<b>2022JG00508.-</b> .....	<b>35</b>
<b>2022JG00509.-</b> .....	<b>38</b>
<b>2022JG00510.-</b> .....	<b>38</b>
<b>2022JG00511.-</b> .....	<b>39</b>
<b>2022JG00512.-</b> .....	<b>40</b>
<b>2022JG00513.-</b> .....	<b>41</b>
<b>2022JG00514.-</b> .....	<b>42</b>
<b>2022JG00515.-</b> .....	<b>43</b>
<b>2022JG00516.-</b> .....	<b>43</b>
<b>2022JG00517.-</b> .....	<b>44</b>
<b>2022JG00518.-</b> .....	<b>44</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2022JG00519.-</b> .....	<b>44</b>
<b>2022JG00520.-</b> .....	<b>45</b>
<b>2022JG00521.-</b> .....	<b>45</b>
<b>2022JG00522.-</b> .....	<b>47</b>
<b>2022JG00523.-</b> .....	<b>48</b>
<b>2022JG00524.-</b> .....	<b>48</b>
<b>2022JG00525.-</b> .....	<b>49</b>
<b>2022JG00526.-</b> .....	<b>50</b>
<b>2022JG00527.-</b> .....	<b>51</b>
<b>2022JG00528.-</b> .....	<b>52</b>
<b>2022JG00529.-</b> .....	<b>54</b>
<b>2022JG00530.-</b> .....	<b>55</b>
<b>2022JG00531.-</b> .....	<b>55</b>
<b>2022JG00532.-</b> .....	<b>56</b>
<b>2022JG00533.-</b> .....	<b>56</b>
<b>2022JG00534.-</b> .....	<b>57</b>
<b>2022JG00535.-</b> .....	<b>58</b>
<b>2022JG00536.-</b> .....	<b>58</b>
<b>2022JG00537.-</b> .....	<b>61</b>
<b>2022JG00538.-</b> .....	<b>62</b>
<b>2022JG00539.-</b> .....	<b>65</b>
<b>2022JG00540.-</b> .....	<b>67</b>
<b>9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</b> .....	<b>68</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**2022JG00477.-**

**RESULTANDO** que con fecha 20 de abril de 2022 con número de Registro de Entrada 2022E09730 la Asociación Banco de Alimentos de Ciudad Real, inscrita con el número 222 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

**RESULTANDO** que revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

**CONSIDERANDO** que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación Banco de Alimentos de Ciudad Real: Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >  
><XXXXXXXX>

**2022JG00478.-**

**RESULTANDO** que con fechas 23 de febrero de 2022, 14 de marzo de 2022 y 23 de abril de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E4694, 2022E06498 y 2022E10041, respectivamente, la Asociación Grupo de Consumo Agroecológico “La Alegría de la Huerta Manchega”, inscrita con el número 191 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

**RESULTANDO** que revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación Grupo de Consumo Agroecológico “La Alegría de la Huerta Manchega”: Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >  
< XXXXX >< XXXXX >

**2022JG00479.-**

**RESULTANDO** que con fecha 25 de abril de 2022 con número de Registro de Entrada 2022E10041, la Asociación “Natividad de María”, inscrita con el número 120 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

**RESULTANDO** que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

**CONSIDERANDO** que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación “Natividad de María”: Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >  
< XXXXX >< XXXXX >

**2022JG00480.-**

**RESULTANDO** que el día 8 de abril de 2022 se representó la obra de teatro “TARÁNTULA” y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239,00 €), según el siguiente desglose:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- En taquilla (efectivo)..... 396,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 543,00 €
- En Servicio Televenta..... 300,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el ingreso de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (396,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

**2022JG00481.-**

**RESULTANDO** que desde la Asociación Scouts Viñas 483 de Valdepeñas, se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación N-IV para los días 6,7, y 8 de Mayo del corriente año, con el fin de celebrar un encuentro convivencial entre educandos y monitores/as durante los días 6,7, y 8 de Mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación N-IV para la Asociación Scouts Viñas 483, los días 6,7, y 8 de Mayo de 2022.

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.**

**2022JG00482.-**

Visto acuerdo de Junta de Gobierno 2022JG00307 de fecha 21 de marzo de 2022 mediante el que se comunica a Aroa León Felipe que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad PELUQUERÍA en la finca sita en CALLE REAL 2 LOCAL 3.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno 2022JG00340 de fecha 4 de abril de 2022 mediante el que se rectifica el error material observado en el nombre del titular de la licencia de manera que donde consta <XXXXXX>debe constar <XXXXXX>.

Visto error en el emplazamiento de la actividad ya que donde dice Calle Real 2 Local 3, debería decir Plaza de la Constitución 2 Local 3, de acuerdo con el Callejero municipal.

**PRIMERO:** Anular los Acuerdos 2022JG00307 y 2022JG00340 anteriormente mencionados.

**SEGUNDO:** Adoptar nuevo Acuerdo conforme a la siguiente propuesta:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00275), iniciado a instancia de <XXXXXX>, mediante escrito de fecha 29/04/2021, para "PELUQUERÍA", en finca sita en Plaza de la Constitución 2 Local 3.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX > para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de PELUQUERIA, con emplazamiento en CL REAL 2 LOCAL 3; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad PELUQUERÍA en la finca sita en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2 LOCAL 3, que cuenta con una superficie de 62 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 10 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.**

**2022JG00483.-**

Vista la solicitud de D < XXXXX >, titular de la concesión administrativa sobre el local < XXXXX > de la planta baja de Valcentro, formulada con fecha 18 de abril de 2022, con registro de entrada 2022E09487,

**RESULTANDO** que, con fecha 17 de junio de 2014 este Ayuntamiento suscribió contrato administrativo especial con el interesado por plazo de 6 años con posibilidad de prórrogas por periodo de un año, no excediendo la duración total del contrato, incluidas las prórrogas de un total de 10 años, según prevé la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la concesión.

**RESULTANDO** que en la citada cláusula tercera se establece que el plazo de la concesión empezará a contar desde el día de la fecha de puesta a disposición de la instalación, lo que tuvo lugar con fecha 20 de junio de 2014, día en que se firmó acta de entrega de llaves del citado local < XXXXX >

**RESULTANDO** que el próximo 20 de junio de 2022, finaliza la segunda prórroga de la concesión y habiéndose solicitado dentro de plazo la concesión de una tercera prórroga.

**CONSIDERANDO** que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que las prórrogas no podrán ser tácitas, debiendo el concesionario solicitarlas por escrito con un plazo mínimo de un mes de antelación a la finalización del periodo anterior y que cada prórroga deberá ser aprobada por el órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la prórroga solicitada, comunicando al interesado que la misma se computará desde el día 20 de junio de 2022 hasta el día 20 de junio de 2023.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00484.-**

Dada cuenta de la sentencia número 88/2022 dictada el día 21 de febrero de 2022, por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Ordinario 229/2021 interpuesto por < XXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que debo desestimar y desestimar la demanda presentada por la actora, absolviendo al Ayuntamiento demandado de las pretensiones deducidas de contrario.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y que contra ella se podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

**2022JG00485.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00292

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 103

REFERENCIA CATASTRAL: 7110110VH6971S0001WE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **829**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00486.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00291

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL HORNO 4

REFERENCIA CATASTRAL: 6611702VH6961S0001WX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 7

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **830**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00487.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00290

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

D.N.I.: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL HORNO 2 D

REFERENCIA CATASTRAL: 6611701VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 6

Nº PLAZAS: 6

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 10

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 10 metros de línea amarilla en la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **831**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00488.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00289

SOLICITANTE:  $\leq$  XXXXX  $\geq$

D.N.I./N.I.F.:  $\leq$  XXXXX  $\geq$

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 20

REFERENCIA CATASTRAL: 608717VH6960NOO01WB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 5,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **832**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00489.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00288

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 36

REFERENCIA CATASTRAL: 6200819VH6960S0001OT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **833**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00490.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00287

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALLEJON DEL CONVENTO 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6699328VH6869N0001

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **834**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00491.-**

**RESULTANDO** que en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 2022JG00302, adoptado en sesión de fecha 21 de Marzo de 2022 se constata error material, pues donde dice Calle Buensuceso NUM 54, ha de decir Calle Veracruz NUM 14

**CONSIDERANDO** que concurren en este supuesto los criterios jurisprudenciales para la identificación de la comisión de errores, a saber:

- Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- Que el error se patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, toda vez que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica.
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

A la vista de los antecedentes descritos y lo establecido por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Rectificar el error material cometido en la Resolución antes mencionada en el sentido siguiente:

**Donde dice Calle Buensuceso NUM 54, ha de decir Calle Veracruz NUM 14**

**SEGUNDO:** Adoptar nuevo Acuerdo en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 2022POL00198 que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual: Se accede a lo solicitado, se concede la señalización zona de carga y descarga en la fachada del num. 14 de Calle Veracruz, eliminando dos plazas de estacionamiento de Zona ORA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 018

INTERESADO: < XXXXX >

CIF: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: Calle VERAZRUZ NUM 14

SEÑAL VERTICAL: SI NÚMERO DE SEÑALES: 1

SEÑAL HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a lo solicitado, se concede la señalización zona de carga y descarga en la fachada del núm. 14 de Calle Veracruz, eliminando dos plazas de estacionamiento de Zona ORA.

**TERCERO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00492.-**

Dada cuenta del informe emitido de oficio por Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, por el que se accede a la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00266 de fecha 21 de Marzo de 2022 en el siguiente sentido: Modificación de espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo. Visto dicho informe, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de los 8 metros solicitados de espacio público frente a la cochera. Aumentando otros 3 metros la línea amarilla existente de 5 metros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el informe emitido por la Policía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 757 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00175

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6599320VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 6

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 8

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a aumentar 3 metros la línea amarilla existente de 5, para un total de 8 metros.

**2022JG00493.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00295

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 27

REFERENCIA CATASTRAL: 6200827VH6960S0001IT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en la acera de la puerta lado derecho y 2 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **835**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00494.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00296

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 39

REFERENCIA CATASTRAL: 5713130VH6951S0001MK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

<INFORME DE POLICIA>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **836**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00495.-**

Dada cuenta del informe emitido de oficio por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, por el que se accede a la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00948 de fecha 24 de Mayo de 2021 en el siguiente sentido: Reserva de espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo. Visto dicho informe, según el cual:

La señalización horizontal asociada a la petición del vado n° 241 debe ser modificada, borrándose 2 metros de línea amarilla y concediendo solo 1 metro de línea amarilla longitudinal continua.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a MARIA CARMEN GARCIA PALLA licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **241**.

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00368

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MIL LAGOS S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 6101301VH6960S000500

USO DEL INMUEBLE: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,65

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

**SEGUNDO:** Proceder a la modificación de la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe:

Conceder 1 metro de espacio público, línea amarilla longitudinal continua delante de la puerta de la cochera.

**2022JG00496.-**

Dada cuenta del escrito presentado por  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 15 de agosto de 2021 en el vehículo de su propiedad con matrícula  $\leq$  XXXXX  $\geq$  cuando estaba estacionado en la vía del Peral y se cayó una rama de un árbol, según alega en su escrito registrado con fecha 15 de febrero de 2022.

**RESULTANDO** que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO:** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO:** Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





contratada la póliza de responsabilidad civil general <XXXXX>, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

**QUINTO:** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

**SEXTO:** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **2022JG00497.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en tractor con matrícula <XXXXX> de su propiedad, el día 31 de enero de 2022, cuando, al acceder a parcelas ubicadas en el polígono 157, se han ocasionado daños en el semieje de dicho tractor por el desnivel existente en la cuneta lateral del carril de servidumbre que ha sido acondicionada por el Ayuntamiento, según alega en su escrito registrado con fecha 15 de febrero de 2022.

**RESULTANDO** que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO:** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO:** Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXXX>de Valdepeñas.

**QUINTO:** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

**SEXTO:** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXXX > y Secretaria a la Administrativo <XXXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2022JG00498.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos que sufrió el día 14 de febrero de 2022 cuando, andando por la calle Cristo a la altura del número 18, se cayó por el mal estado de la acera, según alega en su escrito registrado con fecha 4 de marzo de 2022.

**RESULTANDO** que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO:** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO:** Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

**QUINTO:** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

**SEXTO:** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00499.-**

Dada cuenta del escrito presentado por  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos (rotura de gafas) el día 26 de febrero de 2022 cuando, caminando por la calle Cuberos, que estaba en obras y en pésimas condiciones de tránsito, al esquivar una zanja mal tapada y tras haber cruzado por una de las chapas que cubren las mismas y que no estaba equilibrada correctamente, por desniveles y baches en su apoyo, sufrió una caída y, como consecuencia de ello, se rompió sus gafas, según alega en su escrito registrado con fecha 4 de marzo de 2022.

**RESULTANDO** que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO:** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO:** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	26 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**QUINTO:-** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

### 2022JG00500.-

**RESULTANDO**, que con fecha 30/03/22 mediante decreto nº 2022D02702 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Valdepeñas Athletics Club con C.I.F. nº G13195847 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Valdepeñas Athletics Club durante el año 2022.

### 2022JG00501.-

**RESULTANDO**, que con fecha 30/03/22 mediante decreto nº 2022D02704 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Asociación de Baloncesto “El Candil” con C.I.F. nº G13176003 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamientos y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Asociación de Baloncesto "El Candil" durante el año 2022.

**2022JG00502.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 03/03/22 mediante decreto nº 2022D02703 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas con C.I.F. nº G13259031 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO** que en el citado convenio en el apartado "B" (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que "para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes" y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas durante el año 2022.

**2022JG00503.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 30/03/22 mediante decreto nº 2022D02705 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Fútbol Sala "Ciudad del Vino" con C.I.F. nº G13368527 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado "B" (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que "para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes" y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Fútbol Sala "Ciudad del Vino" durante el año 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00504.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 01/04/22 mediante decreto nº 2022D02830 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Natación Valdepeñas con C.I.F. nº G13271325 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Natación Valdepeñas durante el año 2022.

**2022JG00505.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 01/04/22 mediante decreto nº 2022D02831 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Waterpolo Valdepeñas con C.I.F. nº G13347711 para el desarrollo de las actividades propias del club

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Waterpolo Valdepeñas durante el año 2022.

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## 8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

### 2022JG00506.-

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro, tiene constancia del mal estado de conservación de dos solares sitios en la calle del Coso 11 con referencia catastral 7005511VH6970N0001WQ y calle del Coso 14 con referencia catastral 7005514VH6970N0001YQ (según el Catastro de Urbana) pues los terrenos tienen un aspecto general de abandono, con gran cantidad de herbáceas, tanto secas de la temporada anterior, como plantas verdes que han brotado este año.

**RESULTANDO** que la entidad propietaria ya fue sancionada en el año 2021 por la misma situación, pero nunca procedió a la limpieza del citado solar.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00262) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** PROMOCIONES Y REHABILITACIONES SAN JUAN S.L. (CIF B13315098).
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Mala conservación de solares sitios en calle del Coso 11 con referencia catastral 7005511VH6970N0001WQ y calle del Coso 14 con referencia catastral 7005514VH6970N0001YQ (según el Catastro de Urbana).
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

*“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”*

**Sanciones:** Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

*“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación de dos solares recogido en el informe técnico.

La graduación de la sanción se basa en que el incumplimiento de la normativa municipal se extiende a dos trozos de terreno, siendo el titular de los terrenos concedor de la normativa municipal por dos requerimientos anteriores, correspondientes a los expedientes 2018MAM00111 (acuerdo de Junta de Gobierno 2018JG00263) y 2021MAM00262 (acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG02072).

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2022MAM00262) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX > y Secretario/a al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

#### **Medidas a adoptar en el procedimiento:**

El propietario de los solares deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

**MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA**

Yo, \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_ representación \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_ en relación al  
expediente sancionador **2022MAM00262**

**DECLARO:**

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2022MAM00262**"

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00507.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00216, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2021URB00594
- **Objeto de la actividad:** BAR-CAFETERÍA
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE CRISTO Nº 44 LOCAL 1
- **Titular de la licencia:** < XXXXX > < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 22-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:*

*Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:*

- *Dña. < XXXXX >, con NIE X9941721V, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento”.*

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.*

*Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE CRISTO Nº 44 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 88,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 44 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**QUINTO:** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR-CAFETERÍA, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h a 1,30h en invierno y de 6,00h a 2,30h en verano.

**SEXTO:** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO:** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

**2022JG00508.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00215, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Número de expediente anterior:** 2021URB00298
- **Objeto de la actividad:** DISCO-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA 1º DE JULIO Nº 21 LOCAL 2 (SIDDHARTA COPAS)
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 22-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:*

*Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:*

- < XXXXX >, con DNI <XXXXXXXX>, mantiene en esta Tesorería una deuda por sanción pendiente de ingreso en período ejecutivo:

$$200,00 \text{ €} + 10,00 \text{ €} (5\% \text{ recargo}) = 210,00 \text{ €}$$

*Mantiene además en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

<XXXXXXXX>

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.*

*Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º. *Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).*

2º. *Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:*

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.*

Tercero. *Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona < XXXXX >. El local sito en AVENIDA 1º DE JULIO Nº 21 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 200,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 76 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**QUINTO:** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un DISCO-BAR, pertenece al grupo E, de manera que el horario será de 10,00h a 2,30h en invierno y de 10,00h a 4,00h en verano.

**SEXTO:** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

**2022JG00509.-**

Dada la Certificación primera y final y la factura nº 7 del “Proyecto para la Reparación de Caminos Rurales Públicos en el año 2021” presentada y emitida a nombre de <XXXXXX> con NIF: <XXXXXX> en este ayuntamiento con fecha 1 de abril de 2022.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº: F2022CON0490.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación primera y final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 7 emitida por <XXXXXX> por importe de 79.166,85 euros, correspondientes al “Proyecto para la Reparación de Caminos Rurales Públicos en el año 2021”.

**2022JG00510.-**

**RESULTANDO** que se ha detectado un error en el Acuerdo Nº 2021JG00915 de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2021, donde se acuerda “acceder a lo solicitado por el trabajador laboral temporal <XXXXXX> sobre reconocimiento de antigüedad y derechos económicos por los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CONSIDERANDO** que según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar el Acuerdo N° 2021JG00915 de fecha 24-05-2021 en los siguientes términos:

**Donde dice:**

*Acceder a lo solicitado, reconociendo a ≤ XXXXX >tales efectos de trienios en diferentes Cuerpos y Escalas. En el Grupo/Subgrupo C2, un total 4 años y 3 meses en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. Se le reconocen así mismo trabajados 5 años, 2 meses y 23 días en el Grupo/Subgrupo E/AP en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.*

**Debe decir:**

*Acceder a lo solicitado, reconociendo a ≤ XXXXX >a efectos de antigüedad 7 años, 5 meses y 19 días en el Grupo/Subgrupo C2 y 2 años, 11 meses y 4 días en el Grupo/Subgrupo E/AP prestados en este Excmo. Ayuntamiento a fecha de su solicitud el 10 de mayo de 2021.*

**2022JG00511.-**

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2022 por parte de la Asociación de Empresarios de las Comarcas de Valdepeñas, Campo de Montiel y la Solana (FECEVAL) con CIF. G13172713, informando del aplazamiento de la celebración de la I EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS Y EVENTOS a los días 7,8 y 9 de octubre de 2022, en el Pabellón Ferial “Esteban López Vega”.

Por Junta de Gobierno Local con ref: PJ2022DY00003 se le concedió autorización para el uso de las instalaciones del citado pabellón los días 10,11 y 12 de junio de 2022, para la celebración de la I EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS Y EVENTOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la celebración de la I EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS Y EVENTOS, los días 7,8 y 9 de octubre de 2022, en el Pabellón Ferial “Esteban López Vega”, por parte de la Asociación de Empresarios de las Comarcas de Valdepeñas, Campo de Montiel y La Solana (FECEVAL).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00512.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00303

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: PO LUIS PALACIOS 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6801107VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 19

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **837**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2022JG00513.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00302

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 68

REFERENCIA CATASTRAL: 7307607VH6970N0001YQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,25

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **838**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00514.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00301

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV LIMON (COCHERA EN C/ ESPARTEROS) 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6112419VH6961S0001HX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que hay una portada frente a la suya.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **839**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	42 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00515.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 27/04/22 mediante decreto nº 2022D03295 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Ciclista Valdepeñas con C.I.F. nº G13171285 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Ciclista Valdepeñas durante el año 2022.

**2022JG00516.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 31/03/22 mediante decreto nº 2022D02765 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Kayak Club Valdepeñas con C.I.F. nº G13559554 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Kayak Club Valdepeñas durante el año 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00517.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 26/04/22 mediante decreto nº 2022D03277 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Ajedrez Los Molinos con C.I.F. nº G13235130 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Ajedrez Los Molinos durante el año 2022.

**2022JG00518.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 27/04/22 mediante decreto nº 2022D03294 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Puerta del Vino Valdepeñas con C.I.F. nº G13486998 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Puerta del Vino Valdepeñas durante el año 2022.

**2022JG00519.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 26/04/22 mediante decreto nº 2022D03278 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Pesca Ciudad del Vino con C.I.F. nº G13216007 para el desarrollo de las actividades propias del club,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Pesca Ciudad del Vino durante el año 2022.

**2022JG00520.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 26/04/22 mediante decreto nº 2022D03280 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Tennis Valdepeñas con C.I.F. nº G13012216 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Tennis Valdepeñas durante el año 2022.

**2022JG00521.-**

**RESULTANDO** que en el la propuesta para Acuerdo de Junta de Gobierno Local Referencia núm. PJ022POL00212, se constata error material, pues **donde dice:**

*“Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que hay una portada frente a la suya.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	45 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**ha de decir:**

*“Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.”*

**CONSIDERANDO** que concurren en este supuesto los criterios jurisprudenciales para la identificación de la comisión de errores, a saber:

- Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- Que el error se patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, toda vez que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica.
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

A la vista de los antecedentes descritos y lo establecido por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Rectificar el error material cometido en la Propuesta antes mencionada en el sentido siguiente:

**Donde dice:** *“Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que hay una portada frente a la suya.”*, **ha de decir:** *“Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.”*

**SEGUNDO:** Adoptar nuevo Acuerdo en los siguientes términos:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00301

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV LIMON (COCHERA EN C/ ESPARTEROS) 21

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6112419VH6961S0001HX  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **839**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00522.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 26/04/22 mediante decreto nº 2022D03282 se aprobó el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Quijote Futsal C.I.F. nº G13573068 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado "B" (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que "para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes" y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el Club Deportivo Quijote Futsal durante el año 2022.

**2022JG00523.-**

**RESULTANDO**, que con fecha 27/04/22 mediante decreto nº 2022D03293 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Fusion Bowling Team con C.I.F. nº G13607858 para el desarrollo de las actividades propias del club,

**CONSIDERANDO**, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2022,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Fusion Bowling Team durante el año 2022.

**2022JG00524.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00300

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6907012VH6960N0001B

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que hay una portada frente a la suya.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **840**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00525.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00299

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 101

REFERENCIA CATASTRAL: 7208205VH6970N0001IQ

USO DEL INMUEBLE: -

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,27

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **841**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00526.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00298

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>

REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I.: <\_XXXXX\_>

EMPLAZAMIENTO: CL ESPARTEROS 8

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6112413VH6961S0001GX  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **842**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00527.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00297

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 6  
REFERENCIA CATASTRAL: 6599120VH6869N0001MU  
USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4  
Nº PLAZAS: 2  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla en lado izquierdo de la puerta*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **843**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00528.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00304

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO (CASA EN LORENZO LUZURIAGA  
49)

REFERENCIA CATASTRAL: 6698602VH6869N0001FU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **844**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00529.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00305

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LORENZO LUZURIAGA 33

REFERENCIA CATASTRAL: 6699302VH6869N0001UU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **845**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00530.-**

Dada la Certificación nº 1 y la factura nº 0053 del “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas” presentada por la empresa Urgacén Viena 25, S. L. (B-30850838) en este ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON0500

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 1 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0053 de la empresa Urgacén Viena 25, S. L., por importe de 11.252,10 euros IVA incluido, correspondientes al “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas”.

**2022JG00531.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00348), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 9/06/2021, para OFICINA DE SEGUROS, en finca sita en SAN MARCOS 36 LOCAL 2.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

¡Error! Nombre de archivo no válido.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad OFICINA DE SEGUROS en la finca sita en SAN MARCOS 36 LOCAL 2, que cuenta con una superficie de 60,57 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 33 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00532.-**

**RESULTANDO** que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT030, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACION	FECHA RELACION
22-04-2022	2022D03203	10/2022D	20-04-2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

**2022JG00533.-**

**RESULTANDO** que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2022 (acuerdo número 2022JG00138) se ha concedido licencia de actividad a TOMECO S.L., para la instalación de VENTA DE COMBUSTIBLES GASOLEO TIPO "A" Y "B" - GASOCENTRO, con emplazamiento en PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS, PARCELA 29, expediente 2020URB00509.

**RESULTANDO** que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable con fecha 21 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**PRIMERO:** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

**SEGUNDO:** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**2022JG00534.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00306

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GURUGÚ 15

REFERENCIA CATASTRAL: 7414014VH6971S0001JE

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 12

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 6 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Señalar que el vado debe ser colocado en una de las puertas, y no en medio de las dos como con la antigua señalización que disponía el interesado, así como informar al mismo que la línea amarilla no autoriza a estacionar para carga y descarga, debiendo realizarse el trámite de solicitud de carga y descarga si la reserva de dicho espacio público va a ser destinada para tal uso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadros con el número **846**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00535.-**

Vista la relación de facturas nº 14/2022 JGL de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT031 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D03072 y 2022D03253).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 14/2022 JGL por importe de 13.338,59 € (trece mil trescientos treinta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

**2022JG00536.-**

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

**RESULTANDO** que  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , en representación de  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "LA TABERNA DE IVÁN", realiza solicitud de OVP con terraza para que se le autorice toda la ocupación en horario ampliado y la instalación de dos estufas de gas.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

**RESULTANDO**, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

SOLICITADO, Informe Técnico Municipal para la autorización de instalación de estufas de gas.

VISTO, el Informe Técnico Municipal de fecha 29-03-22.

APORTADA la autorización del local anexo  $\leq$  XXXXX  $\geq$  para ocupar la línea de fachada del local con mobiliario de hostelería.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** LA TABERNA DE IVÁN
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Plaza de España, 19 y zona anexa.
- **Mts<sup>2</sup> Autorizados y Temporada:** 58 m<sup>2</sup> Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Toldos con cubierta y cerramiento:** 1
- **Nº de laterales con cerramiento:** 3
- **Sistemas de iluminación:** 2 Pantallas Eléctricas
- **Sistemas de Climatización:** 2 Estufas gas
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de 58 m<sup>2</sup> en temporada Anual. 33 m<sup>2</sup> bajo la estructura-toldo y en línea a la fachada del local LA TABERNA DE IVÁN y 25 m<sup>2</sup> en línea a la fachada del local anexo < XXXXX >. Se deberá dejar libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 58 m<sup>2</sup> para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Es OBLIGATORIA, la existencia de 1 extintor de polvo polivalente de 6kg al servicio de la terraza en el toldo con cerramiento instalado.

Se aprueba la instalación de 2 estufas de gas, siendo por cuenta del solicitante velar por el obligado cumplimiento de las medidas de seguridad de dichos aparatos y que figuran en las condiciones técnicas.

Se deberá pasar la revisión de las mismas cada 5 años según la normativa vigente.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar Cafetería” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
  - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
  - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
  - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
  - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

**Fines de semana:** Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2022JG00537.-**

**RESULTANDO** que con fechas 2 de febrero de 2022 y 26 de abril de 2022 y números de Registro de Entrada 2022E02697 y 2022E10155, la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, inscrita con número 111 en el Registro Municipal de Asociaciones, ha presentado escrito mediante el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la modificación de algunos de los datos que figuran en este mencionado Registro Municipal.

**CONSIDERANDO** que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.
- MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA de la siguiente manera:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >  
><XXXXXXXX>

**2022JG00538.-**

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

**RESULTANDO** que < XXXXX > con < XXXXX > Titular de la Licencia de Actividad del local de hostelería HELADERÍA SOLER realiza solicitud de OVP con terraza con ampliación en C/ Juan Alcaide.

VISTA documentación aportada por el titular.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**RESULTANDO** que, visto el Informe de la Tesorería Municipal. NO existe deuda pendiente con cargo al titular de la licencia.

SOLICITADO informe de viabilidad de ampliación al CPL

VISTO el informe favorable del CPL

APORTADA la autorización de los propietarios de los locales comerciales anexos para ocupar la línea de la fachada con mobiliario de hostelería.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 28,90m<sup>2</sup> Temporada Anual y 22 m<sup>2</sup> Temporada Verano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** HELADERÍA SOLER
- **Titular:** ≤ XXXXX >\_DNI Titular< XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Juan Alcaide 15 y locales anexos
- **Mts<sup>2</sup> Autorizados y Temporada:** 28,90 m2 Anual y 22 m2 Verano.
- **Clasificación:** Zona A. Horario Reducido.
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza en Temporada Anual Terraza de 28,90 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución:

Una fila de mesas y silla ocupando la fachada del propio establecimiento y la de los colindantes (≤ XXXXX >) a partir del horario de cierre de los comercios.  
Una fila de mesas y sillas en línea a la fachada del Edificio de Obras y Medio Ambiente, en horario de tardes y fines de semana.

Se autoriza en Temporada de Verano Terraza de 22 m<sup>2</sup>. La ocupación se realizará con una fila de mesas y sillas ocupando la línea de la fachada de los establecimientos colindantes (≤ XXXXX >), a partir del cierre de los establecimientos mencionados.

Deberá existir un mínimo de tres metros de calzada libre de ocupación para el tránsito de personas y, en su caso, para el paso de vehículos de emergencia.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 28,90 m<sup>2</sup> en Temporada Anual ni 22 m<sup>2</sup> en Temporada de Verano para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Deberá dejar libres los pasos para el acceso a vivienda y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escalera, árboles, etc.)

Dadas las condiciones especiales de ubicación y a fin de perjudicar lo menos posible a los transeúntes, evitando asimismo que por parte de los clientes de establecimiento se exceda la ocupación, la Terraza deberá ser delimitada por vallas.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incluida en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Venta y elaboración de Helados” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

**Fines de semana:** Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2022JG00539.-**

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

**RESULTANDO** que  $\leq$  XXXXX  $\geq$  con  $\leq$  XXXXX  $\geq$  Titular de la licencia de actividad del local de hostelería CASA JOSÉ realiza solicitud de ampliación de OVP con terraza

VISTA documentación aportada por el titular.

**RESULTANDO** que, visto el Informe de la Tesorería Municipal. NO existe deuda pendiente con cargo al titular de la licencia.

SOLICITADO informe de viabilidad de ampliación al CPL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





VISTO el informe del CPL

APORTADA la autorización de los propietarios de vivienda y de los locales comerciales anexos para ocupar la línea de la fachada con mobiliario de hostelería.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 22,58 m<sup>2</sup> en Temporada Anual.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CASA JOSE
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Escuelas, 15 y locales anexos
- **Mts<sup>2</sup> Autorizados y Temporada:** 22,58 m<sup>2</sup> Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A.  
12 m<sup>2</sup> Espacio Público Peatonal.

10,58 m<sup>2</sup> Horario Reducido.

- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 22,58 m<sup>2</sup> en Temporada Anual con la siguiente distribución: 12m<sup>2</sup> en línea a la fachada del local y vivienda anexa en horario ampliado y 10,58 m<sup>2</sup> en línea a los locales comerciales < XXXXX > a partir del cierre de los comercios.

Deberá existir un mínimo de tres metros de calzada libre de ocupación para el tránsito de personas y, en su caso, para el paso de vehículos de emergencia.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 22,58 m<sup>2</sup> en Temporada Anual para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a vivienda y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escalera, árboles, etc.)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incluida en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Café Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
  - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
  - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
  - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
  - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

**Fines de semana:** Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2022JG00540.-**

Vista la relación de facturas nº 15/2022 JGL de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad F2022FACT032.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 15/2022 JGL por importe de 277.277,82 € (doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y dos céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 68
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	19/05/2022 14:42:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEKGXJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7d964ff4ef6648b58896a8982859b36a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

